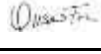
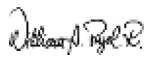
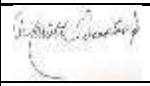
REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 066 DEL DÍA 23 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021

OBJETIVO (S)	• Realizar revisión y preselección de aspirantes Banco de instructores SENA 2021 de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 de la circular No. 01-3-2020-000195 y la normatividad vigente aplicable referente a la contratación de instructores vigencia 2021. • Verificación de requisitos mínimos de acuerdo con los perfiles: Instructor formación para el trabajo Solicitud 2997949

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Eufemia Pacheco Maya	40923666	X			SENA/CIEA	epacheco@sena.edu.co	3045968718		
2	Javier Carrillo Pinto	84069050	X			SENA/CIEA	jcarrillop@sena.edu.co	3006486190		
3	Ulises Rafael Frías Conde	84089418	X			SENA/CIEA	Urfrias@sena.edu.co	3173816241		
4	William Antonio Pujol Rodríguez	84081662	X			SENA/CIEA	wpujol@sena.edu.co	3173734133		
5	Marieth Orcasitas Peñaloza	40797966	X			SENA-CIEA	morcasitas@sena.edu.co	3043752857		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 066		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA DE VERIFICACIÓN Y ESCOGENCIA POR PERFIL – BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2021		
CIUDAD Y FECHA: Riohacha, 23 de agosto de 2021	**HORA INICIO: 08:00 am**	**HORA FIN: 12:00 pm**
LUGAR Y/O ENLACE: Ambiente 203-A Sede Comercio y Servicio.	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO: Centro Industrial y de Energías Alternativas Regional Guajira**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de perfiles de aspirantes del Banco de instructores Sena 2021 de acuerdo con lo dispuesto en las circulares y resolución:
    - 1-3-2019-000156
    - 1-3-2019-000170
    - 1-3-2019-000172
    - 1-3-2019-000203
    - Circular No. 01-3-2020-000195
    - Res No. 44-000004 de enero de 2021

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Realizar revisión de aspirantes Banco de instructores SENA 2021 de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 de la circular No. 01-3-2020-000195 y la normatividad vigente aplicable referente a la contratación de instructores vigencia 2021.
2. Verificación de requisitos mínimos para la escogencia de los perfiles requeridos:
    - Convocatoria Individual Instructor formación para el trabajo Solicitud 2997949

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Comité de Verificación del Centro Industrial y de energías alternativas dio inicio al proceso de verificación y escogencia de perfiles requeridos por el CIEA para la contratación de Instructores para la vigencia 2021, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 de la circular No. 01-3-2020-000195 del 4 de noviembre del 2020 y la normatividad vigente aplicable y referente a la contratación de instructores vigencia 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité de verificación precisó los aspectos relevantes de la circular No. 01-3-2020-000195 en sus numerales 2.1 y 2.2 donde se resaltó lo siguiente:

Aspectos relevantes para tener en cuenta según lo contenido en la circular No. 01-3-2020-000195:

- La contratación de los instructores para el 2021 debe realizarse con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la constitución política), además de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, aplicando las directrices y procedimientos de la circular No: 01-3-2020-000195.

- Se prorroga para el año 2021 la vigencia del Banco de instructores conformado con base en la circular No. 1-03-2019-000156 de 2019 y los lineamientos derivados de ella, motivado por las medidas tomadas a nivel nacional, regional y local por la emergencia generada por el Covid 19.

- Los centros de formación pueden contratar en el 2021 a las personas que ya fueron escogidas y contratadas en el 2020 de ese banco de instructores siempre y cuando sea en el mismo Centro de formación y la persona haya sido escogida utilizando los criterios dispuestos en la circular No 1-3-2019-000156 de 2019 y los lineamientos derivados de ella.

- En caso de que el número de instructores a contratar en una especialidad sea inferior a la que se contrató en el 2020, el centro dará prioridad en el 2021 a las que tengan condiciones especiales con amparo constitucional.

- Si con las personas escogidas bajo los criterios dispuestos no es posible suscribir todos los contratos que el centro requiere para el 2021, el comité de verificación dejará constancia de ese hecho y podrá hacer la selección de los contratistas faltantes en el 2021 entre los aspirantes inscritos en el banco de instructores inscritos en el banco de instructores en el mismo perfil en el mismo centro, teniendo en cuenta el orden de puntuación.

- Si agotado el procedimiento anterior el centro no alcanza a suplir las necesidades con el banco de instructores conformado hasta la fecha, o si el centro no obtiene una oferta después de haber hecho el ofrecimiento de contrato a 5 personas aspirantes del actual banco nacional en una especialidad, el comité dejará constancia de ese hecho y procederá a realizar una convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de la APE del Sena. Las convocatorias se adelantarán de acuerdo con las condiciones de uso que señale la APE observando el procedimiento dispuesto en el numeral 2.1 de la circular No. No: 01-3-2020-000195

- Se recibirán PQR y tutelas que se presenten por la aplicación de esta circular y serán analizadas por cada centro, las relacionadas con el aplicativo, serán gestionadas por la APE

- Cuando haya empate en la puntuación de personas a seleccionar se aplicarán los siguientes criterios:

  - Mayor experiencia como instructor SENA (contabilizada en meses)
  - Si persiste igualdad, mayor experiencia relacionada con la especialidad a contratar.
  - Si persiste igualdad, quien tenga el mayor grado de estudio relacionado con la especialidad a contratar.
  - Si persiste la igualdad, el centro realizará sorteo público que constará en acta.

- Con respecto al numeral 2. de la circular No. 01-3-2020-000195 del 4 de noviembre del 2020 se determinaron las siguientes conclusiones:

  - El comité de verificación tendrá la responsabilidad de verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices contenidas en la circular No. 01-3-2020-000195 de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2.
  - Verificar que los perfiles se vayan a publicar en las convocatorias que se requieran cumplan con lo establecido en el diseño curricular del programa de formación vigente.
  - Revisar y confirmar las puntuaciones de las hojas de vida y que estén acordes con la tabla propuesta por la entidad.
  - Verificar la idoneidad de los perfiles a contratar.
  - Apoyar la gestión de PQRs y tutelas que se presenten.
  - Que las actuaciones queden debidamente documentadas.
  - Los miembros del comité deberán declararse impedidos o ser recusados en los casos en que la situación lo requiera

- Los subdirectores de centro deberán entregar al coordinador de la APE de su regional el listado de las personas contratadas por perfil con el fin de que se pueda formalizar su colocación en la web de la APE.
- Las dudas e inquietudes que se presenten serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por el director de formación profesional, la secretaría general y el director de empleo y trabajo; los lineamientos relacionados con el aplicativo de la APE serán definidos y divulgados por esa Agencia.

Siguiendo los lineamientos señalados y dando alcance al acta de verificación No 044, donde se sustenta la consecución de dos (2) postulados con el perfil requerido, de acuerdo con los requisitos académicos y experiencia, los cuales no pudieron aplicar para ocupar las vacantes ofertadas, uno por estar contratado con otro centro de formación y el otro por complicaciones de salud asociadas al Covid – 19 y fundados en las conclusiones del acta en mención, el Comité de verificación deja constancia que se encontró en el acta No 044 los perfiles requeridos por el Centro de Formación, pero frente a la situación antes mencionada, se solicita autorización para volver a activar convocatoria individual No 2997949.

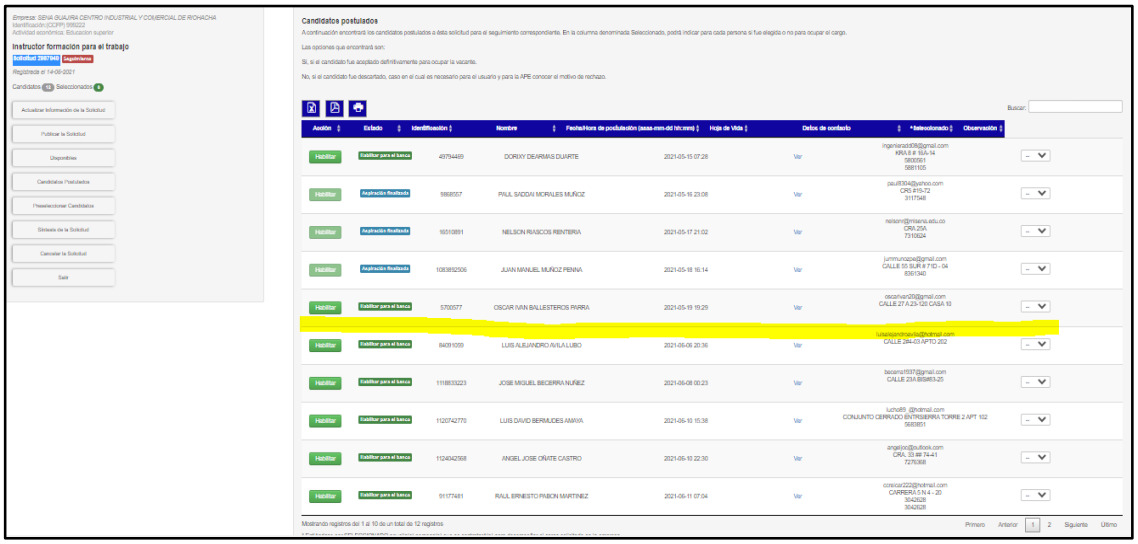


Ilustración 1: Inscritos convocatoria Individual No 2997949 - Hoja 1

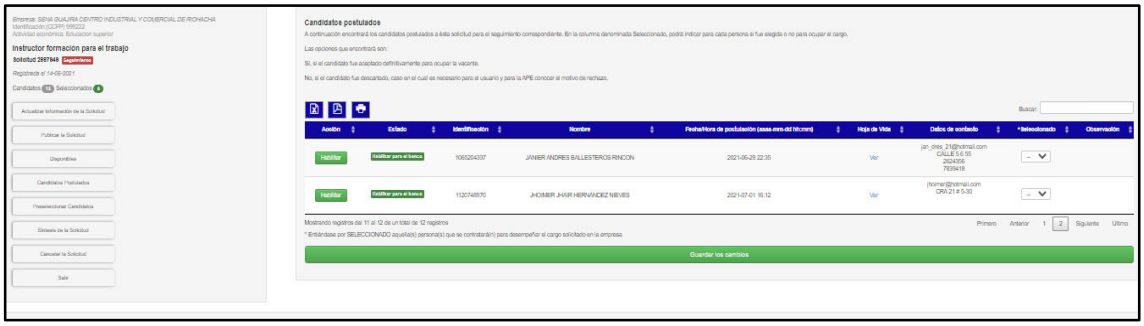


Ilustración 2: Inscritos convocatoria Individual No 2997949 - Hoja 2

Basados en la necesidad del servicio la Agencia Pública de Empleo atendió la solicitud con la convocatoria No 2997949 Instructor Formación para el trabajo, con inscripción de siete (7) nuevos postulados. El comité de verificación en observancia del procedimiento establecido en la circular antes mencionada, y acorde con las condiciones de uso a través de la aplicación web de la APE del Sena, se centra en la búsqueda de dos (2) perfiles, considerando lo que se ajusta a lo establecido en el perfil definido en el diseño curricular del programa técnico en mantenimiento de sistemas fotovoltaico.

HABILIDADES: PROFESIONALES EN LAS ÁREAS DE INGENIERO ENERGÉTICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MECÁNICO, LICENCIADOS EN TECNOLOGÍAS.

COMPETENCIAS: EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS. ESTUDIOS ENFOCADOS AL ÁREA DE ENERGÍAS RENOVABLES.FORMACIÓN PEDAGÓGICA BÁSICA.

El resultado de la verificación de hojas de vida de los postulados es el siguiente:

LUIS ALEJANDRO AVILA LUBO

Institución	Título	Fecha final	Graduado	Soportado
Fundación Universidad del Norte	Ingeniería Mecánica	23-09-2006	Sí	Sí
Gimnasio Cerromar	Bachiller Académico	04-12-1999	Sí	Sí
GIMNASIO CERROMAR	Básica Primaria	24-11-1993	Sí	No

Cumple con el requisito académico, sin embargo, no cuenta con experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos.

JOSE MIGUEL BECERRA NUÑEZ

Institución	Título	Fecha final	Graduado	Soportado
Universidad de la Guajira	INGENIERIA MECANICA	27-11-2015	Sí	Sí
Escuela Urbana Mixta Chon Kay	Bachiller Académico	07-12-2007	Sí	Sí

Cumple con el requisito académico, sin embargo, no cuenta con experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos.

LUIS DAVID BERMUDES AMAYA

Institución	Título	Fecha final	Graduado	Soportado
Universidad de Pamplona	Ingeniería Eléctrica	16-03-2018	Sí	No
Instituto Cristo Rey	Bachiller Académico	02-12-2005	Sí	No

Cumple con el requisito académico, sin embargo, no cuenta con experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos.

ANGEL JOSE OÑATE CASTRO

Institución	Título	Fecha final	Graduado	Soportado
Universidad de la Guajira	INGENIERIA MECANICA	15-04-2016	Sí	Sí
Colegio El Perpetuo Socorro	Bachiller Académico	11-12-2009	Sí	Sí
Escuela Urbana Mixta Jorge Eliécer Gaitan	Básica Primaria	12-12-2003	Sí	No

Cumple con el requisito académico, sin embargo, no cuenta con experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos.

RAUL ERNESTO PABON MARTINEZ

Institución	Título	Fecha final	Graduado	Soportado
Universidad Autónoma del Caribe	MAESTRIA EN INGENIERIA MECANICA	01-12-2017	Sí	Sí
Dassault Systemes Solidworks Corporations	CERTIFIED SOLIDWORKS PROFESSIONAL - CORE	13-03-2010	Sí	Sí

Universidad del Atlántico	ESPECIALIZACIÓN EN GESTION EFICIENTE DE LA ENERGIA	18-11-2005	Sí	Sí	
Centro Cultural Colombo Americano	Ingles Regular	30-05-1996	Sí	Sí	Alterno
Universidad Industrial de Santander	Ingeniería Mecánica	10-05-1994	Sí	Sí	Normal
colegio colon	bachiller académico	11-11-1985	Sí	Sí	Alterno
colegio colon	Básica Primaria	11-11-1979	Sí	Sí	Alterno

Cumple con el requisito académico, sin embargo, no cuenta con experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos.

JANIER ANDRES BALLESTEROS RINCON

Institución	Título	Fecha final	Graduado	Soportado
Otra Institución Educativa	ESPECIALIZACION EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	17-09-2020	No	No
SENA - CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO - Cesar (NOMBRE ANTERIOR > Centro Multisectorial Comercial de Valledupar)	TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTRONICO	02-02-2017	Sí	No
SENA - CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO - Cesar (NOMBRE ANTERIOR > Centro Multisectorial Comercial de Valledupar)	TÉCNICO EN IMPLEMENTACÍON Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS INDUSTRIALES	02-02-2017	Sí	No

Universidad Popular del Cesar	Ingeniería Electrónica	20-12-2016	Sí	Sí

Cumple con el requisito académico, sin embargo, no cuenta con experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos.

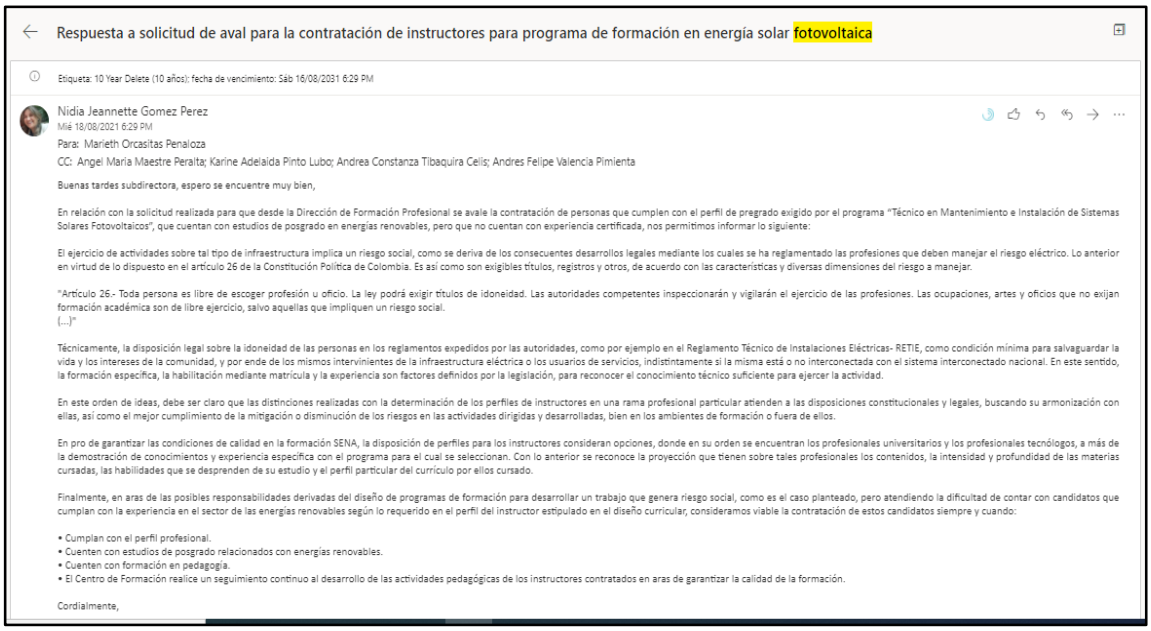
JHOIMER JHAIR HERNÁNDEZ NIEVES

Institución	Título	Fecha final	Graduado	Soportado
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	ESPECIALISTA EN GESTIÓN EN EFICIENCIA DE ENERGÍA	21-04-2021	Sí	No
Universidad de Pamplona	Ingeniería Mecánica	22-09-2017	Sí	No
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA	BACHILLER ACADÉMICO	24-12-2010	Sí	No

Cumple con el requisito académico, sin embargo, no cuenta con experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos.

Al realizar la consulta y verificación de los aspirantes inscritos en la convocatoria No 2997949, ninguno cuenta con la experiencia requerida, razón por la cual el Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas, solicita a la Dirección de Formación Profesional, autorización para que se avale la contratación de personas que cumplen con el perfil de pregrado exigido por el programa “Técnico en Mantenimiento e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos”, y que cuentan con estudios de posgrado en energías renovables, pero que no cuentan con experiencia certificada.

La respuesta a esta solicitud fue respondida por la Dra. Nidia Gómez Perez Directora de Formación Profesional de la Dirección General a través de correo electrónico con fecha del día 18 de agosto de 2021.



Respuesta a solicitud de aval para la contratación de instructores para programa de formación en energía solar fotovoltaica

Etiqueta: 10 Year Delete (10 años): fecha de vencimiento: Sáb 16/08/2031 6:29 PM

Nidia Jeannette Gomez Perez
Mié 18/08/2021 6:29 PM

Para: Marieth Orcasitas Penaloza
CC: Angel Maria Maestre Peralta; Karine Adelaida Pinto Lubo; Andrea Constanza Tibaquira Celis; Andres Felipe Valencia Pimienta

Buenas tardes subdirectora, espero se encuentre muy bien,

En relación con la solicitud realizada para que desde la Dirección de Formación Profesional se avale la contratación de personas que cumplen con el perfil de pregrado exigido por el programa "Técnico en Mantenimiento e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos", que cuentan con estudios de posgrado en energías renovables, pero que no cuentan con experiencia certificada, nos permitimos informar lo siguiente:

El ejercicio de actividades sobre tal tipo de infraestructura implica un riesgo social, como se deriva de los consecuentes desarrollos legales mediante los cuales se ha reglamentado las profesiones que deben manejar el riesgo eléctrico. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia. Es así como son exigibles títulos, registros y otros, de acuerdo con las características y diversas dimensiones del riesgo a manejar.

"Artículo 26.- Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.
(...)"

Técnicamente, la disposición legal sobre la idoneidad de las personas en los reglamentos expedidos por las autoridades, como por ejemplo en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE, como condición mínima para salvaguardar la vida y los intereses de la comunidad, y por ende de los mismos intervinientes de la infraestructura eléctrica o los usuarios de servicios, indistintamente si la misma está o no interconectada con el sistema interconectado nacional. En este sentido, la formación específica, la habilitación mediante matrícula y la experiencia son factores definidos por la legislación, para reconocer el conocimiento técnico suficiente para ejercer la actividad.

En este orden de ideas, debe ser claro que las distinciones realizadas con la determinación de los perfiles de instructores en una rama profesional particular atienden a las disposiciones constitucionales y legales, buscando su armonización con ellas, así como el mejor cumplimiento de la mitigación o disminución de los riesgos en las actividades dirigidas y desarrolladas, bien en los ambientes de formación o fuera de ellos.

En pro de garantizar las condiciones de calidad en la formación SENA, la disposición de perfiles para los instructores consideran opciones, donde en su orden se encuentran los profesionales universitarios y los profesionales tecnólogos, a más de la demostración de conocimientos y experiencia específica con el programa para el cual se seleccionan. Con lo anterior se reconoce la proyección que tienen sobre tales profesionales los contenidos, la intensidad y profundidad de las materias cursadas, las habilidades que se desprenden de su estudio y el perfil particular del currículo por ellos cursado.

Finalmente, en aras de las posibles responsabilidades derivadas del diseño de programas de formación para desarrollar un trabajo que genera riesgo social, como es el caso planteado, pero atendiendo la dificultad de contar con candidatos que cumplan con la experiencia en el sector de las energías renovables según lo requerido en el perfil del instructor estipulado en el diseño curricular, consideramos viable la contratación de estos candidatos siempre y cuando:

- Cumplan con el perfil profesional.
- Cuenten con estudios de posgrado relacionados con energías renovables.
- Cuenten con formación en pedagogía.
- El Centro de Formación realice un seguimiento continuo al desarrollo de las actividades pedagógicas de los instructores contratados en aras de garantizar la calidad de la formación.

Cordialmente,

Ilustración 3: Respuesta a solicitud de aval.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité de verificación procede a validar dentro de los candidatos postulados los que cuentan con estudios de posgrado en energías renovables.

Del total de siete (7) postulados disponibles, dos (2) cuentan con estudios de pregrado en: PROFESIONALES EN LAS ÁREAS DE INGENIERO ENERGÉTICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MECÁNICO, LICENCIADOS EN TECNOLOGÍAS y con postgrados en GESTION EFICIENTE DE LA ENERGIA.

Escogencia Perfil Instructor Formación para el Trabajo – Convocatoria No 2997949

Perfil		Instructor Turismo			Verificación
No.	Documento	Nombre	Cumple		Criterio del incumplimiento
			Si	No	
1	91177481	RAUL ERNESTO PABON MARTINEZ	x		No aplica
2	1120748970	JHOIMER JHAIR HERNÁNDEZ NIEVES	x		No aplica

Tabla No. 1: Escogencia de instructores Perfil Instructor Formación para el Trabajo Convocatoria No 2997949

Para cubrir el perfil de **Instructor de Formación para el Trabajo,** el Comité de verificación del Centro determinó que dos (2) de los aspirantes disponibles en la Agencia Pública de Empleo cumplen con lo aprobado desde la DFP.

CONCLUSIONES

Del desarrollo de la reunión, se concluye que:

1. El Comité de verificación del Centro Industrial y de Energías Alternativas se acoge con lo dispuesto en el numeral 2.1 de la circular No. 01-3-2020-000195 del 4 de noviembre del 2020 y demás orientaciones dadas en las diferentes circulares que soportan el proceso de

escogencia de perfiles requeridos por el Centro de formación para la contratación de Instructores en la vigencia 2021.

2. El Comité de verificación del Centro Industrial y de Energías Alternativas se constituye en una instancia que brinda garantías al proceso de escogencia de instructores para el banco de instructores 2021 y recomienda al subdirector la Contratación de los perfiles seleccionados para que proceda a dar respuesta a las necesidades manifiestas en el plan de contratación de los diferentes programas de formación.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir al subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas la presente acta donde se verificó y determinó el cumplimiento de requisitos de los aspirantes relacionados en la misma.	Comité de verificación del Centro Industrial y de Energías Alternativas Coordinadores Académicos Eufemia Pacheco Maya Javier Carrillo Pinto Coordinadora de Formación Profesional Integral Marieth Orcasitas Peñaloza Funcionarios Designados por el Subdirector Ulises Frías Conde William Pujol Rodríguez	Agosto 23 de 2021

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.


SENA